



DOCUMENTO PÚBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N°

0147

NEUQUÉN. 04 FEB 1997

VISTO:

El Expediente SGA N° 871-M-97, originado en la Nota N° 016/97, producida por la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno y de Acción Social, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma expone la necesidad de concurrir en ayuda de la Comisión Vecinal del Barrio San Lorenzo Norte, con un aporte económico no reintegrable de \$ 10.000.-, con destino a solventar los gastos ocasionados por la falta de ingresos a treinta y nueve personas que pertenecían al Proyecto "Instalación de Sistema de Riego en Plazas" y que prestaban servicios en el barrio precitado, cuya finalización se produjo el día 31-12-96;

Que informa además que a los efectos de paliar la situación durante los meses de enero y febrero del corriente año y dar continuidad a los trabajos hasta la presentación de nuevos proyectos, se resolvió solicitar al Gobierno Provincial el aporte mencionado -tramitado por Expediente N° 2200-5751/97 Dirección Provincial de Municipalidades-, el que será transferido próximamente a la Municipalidad de Neuquén.

Que ante lo expuesto y considerando la urgente necesidad de dar respuesta a la problemática del desempleo, solicita se otorgue el aporte requerido;

Que habiendo tomado intervención la Secretaría General y de Coordinación, dispone el traslado de la documentación a la Dirección General de Secretaría y Despacho, para la confección de la norma legal pertinente, otorgando a la Comisión Vecinal del Barrio San Lorenzo Norte, un

///...2°

MIQUEL ANGE MARTINEZ
Director General de Secretaría y Despacho,
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

2°...III

aporte económico no reintegrable de \$ 10.000.- ;

Por ello :

**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO**

DECRETA :

Artículo 1°) **OTORGAR** un aporte económico no reintegrable, por la suma de
----- **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, a favor de la Comisión Vecinal del
Barrio San Lorenzo Norte, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del
presente.-

Artículo 2°) **AUTORIZAR** a la Secretaria de Economía y Obras Públicas, a
----- liquidar y pagar el aporte dispuesto precedentemente con cargo a
la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente -

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Economía y Obras Públicas y General y de Coordinación a
cargo de la Secretaria de Gobierno y de Acción Social -

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipal,
----- Archivo y Biblioteca, al Boletín Oficial e Imprenta y oportunamente
ARCHIVÉSE.-

//eaa.-



FDO)

JALIL
DOMINGUEZ
HUMAR

ANGEL ANTONIO MARTINEZ
Secretario de Economía y Despacho
Secretaría de Gobierno y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén